

	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0015234 - SDQS No. 5042142024.

A los 27 días del mes de Noviembre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0015234 - SDQS No. 5042142024
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0013412
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 / 11/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

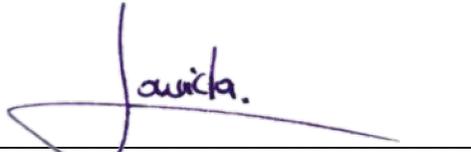
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0013412 en cinco (5) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 03 de Diciembre del año 2024 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., 27 de Noviembre de 2024

No Radicado : 2024BAEE0013412

Señor (a)

ANONIMO

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0015234** - SDQS No. **5042142024**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Elaboró: Marisol Soto - Contratista SAF

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



Bogotá D.C., noviembre de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER0015234 - SDQS No. 5042142024

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con *“(…) AL LADO DE LA CASA HAY UN SEÑOR, Y EL SIEMPRE HA TENIDO VARIOS ANIMALES EN MALAS CONDICIONES, EL DIA DE AYER RECOGIO UNA CANIN, Y LA RESGUARDO AFUERA DE LA CASA LE REALIZO UN CAMBUCHE, EL HOMBRE LA ENTRO A SU CASA CUANDO REGRESO LA CIUDADANA SE DIRIGIO A LA CASA DEL SEÑOR PARA REALIZARLE EL RECLAMO Y EVIDENCIO QUE TIENE VARIOS CANINOS, FELINOS Y UNOS GALLOS QUE SE ENCUESTRAN EN MALAS CONDICIONES Y CON CONDICION CORPORAL BAJA. LOS ANIMALES DUERMEN ENCIMA DE LAS HECES, NO SE LE SUMINISTRA LA COMIDA. ADEMAS EVIDENCIO QUE HAY UNA CANINA QUE LA TIENE AMARRADA A UN TANQUE METALICO. (…)*”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el pasado 16 de noviembre de 2024, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 2 B No. 3 A – 12, barrio Las Cruces de la localidad de Santa Fe. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado de la puerta. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Posteriormente, el pasado 22 de noviembre de 2024, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la dirección referenciada, Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado de la puerta. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

En este sentido, le informo que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal para el periodo comprendido entre el 02 y el 15 de diciembre del presente año, la cual se llevará a cabo por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a los animales sujetos de la petición y requieren atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co, donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

- **Anexo:** Archivo PDF con acta parcial de la visita

Elaboró: Marisol Soto Vasallo - Contratista SAF 

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF 

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				 BOGOTÁ	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL							
Código: PMOS-PROG-F03				Versión: 5.0			
No. de caso de la base de datos: _____	Fecha de la diligencia: 16 Nov 2024	Hora Inicial: 11:35	Hora Final: 11:58	Tipo de diligencia: <input type="radio"/> Acompañamiento <input type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Oficio <input type="radio"/> Otro	Tipología de Petición: <input type="radio"/> Gravedad Leve <input checked="" type="radio"/> Gravedad Media <input type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> No Especificado	Número de Radicado o Queja: M24004235	Motivo de Visita: Verificar Condiciones de Bienestar
5042142024 IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
Nombre de quien atiende: _____	Tipo de documento: <input checked="" type="radio"/> C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera	Número de documento: _____	Género: _____	Edad: _____	Dirección de la diligencia: Calle 2B #3A12	Localidad: Santa Fe	Barrio: 123 CIVICES
Nombre del propietario: _____	Tipo de documento: <input type="radio"/> C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera	Número de documento: _____	Género: _____	Edad: _____	Dirección de la vivienda: _____	Localidad: _____	Barrio: _____
Tipo de vivienda: <input type="radio"/> Propia <input type="radio"/> Alquilada <input type="radio"/> Familiar	Autoriza ingreso al inmueble: _____	Tipo y número documento: _____					
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita fallida:	<input type="radio"/> Dirección no encontrada	<input type="radio"/> Dirección no existe	<input type="radio"/> No se encuentra el animal	<input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable	<input type="radio"/> No se permitió el ingreso	<input type="radio"/> No corresponde a lo mencionado	
(Se deja comunicación):	<input checked="" type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	<input type="radio"/> No aplica	Plazo (días): 3 días	Tipología de la Petición: _____	Gravedad Leve: <input type="radio"/>	<input type="radio"/> Otro
El tenedor reprogramó:	<input type="radio"/> Sí	<input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> No aplica	Fecha/hora: _____	Gravedad Media: <input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta: <input type="radio"/>	No Aplica: <input type="radio"/>
Próxima actuación:	<input checked="" type="radio"/> Reprogramar sin policía	<input type="radio"/> Reprogramar con policía	<input type="radio"/> Remita a Inspección de Policía	<input type="radio"/> Remita a GELMA	<input type="radio"/> Cesar el Caso		
Fue posible observar al animal:	<input type="radio"/> Sí	<input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> No aplica	Estado: Se prueba el latido de varios			
Observaciones adicionales:	Conmos, incluyendo cachorros, se golpea en varias ocasiones, pero no atienden al llamado, se emite comunicado						
FAUNA SILVESTRE	Acta de Inactivación No.: _____	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: _____	No. Animales: _____				
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 454 de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(les) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener a(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.						
<input checked="" type="checkbox"/> No aplica	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. _____						
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificada por el artículo 2 de la Ley 2074 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario siguientes a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esta genere la devolución del mismo punto será la autoridad competente quien es la define, se pone de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la ciudad 10 de Agosto, calle 8 Trans Sur, Edificio Recreaciones Tequecumbas, en la ciudad de Bogotá, o en cualquier otro punto de atención al ciudadano. Si caso de que presente la devolución, usted deberá garantizar los gastos de transporte, cuidado y alimentación que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de honorarios, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlos en el plazo establecido, el IDPBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(les) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 454 de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.	Autoridad de Policía competente que efectuó el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:	Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / plaza: _____ Entidad: _____					
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) de(los) individuo(s) aprehendido(s) o entregado(s) voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 376 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de individuos valorados	<input type="checkbox"/> 0	Número de Conceptos favorables	<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de folios anejados de procedimiento de campo	<input type="checkbox"/> 0	Número de Conceptos desfavorables	<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 0
(Se solicita compromiso de bienestar?)	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Conceptos pendientes	<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 0

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL							
Código: PM05-PROB-103				Versión: 5.0			
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		FECHA DE LA DILIGENCIA:		22	M	24	HORA (HORA): 12:30
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:		Acompañamiento	<input type="radio"/>	Operativa	<input type="radio"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve	<input type="radio"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA		MOTIVO DE VISITA					
LM240004230 50021A102A		Verificación Condiciones de Bienestar Animal					
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento:		C.C.	<input type="radio"/>	Pasaporte	<input type="radio"/>
Número de documento:		de		Género:		Edad:	
Dirección de la diligencia:		Calle 2 B # 3 A 12		Estrato:		//	
Localidad:		Santa Fe		Barrio:		Las Cruces	
Relación con el/los animal(es):							
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento:		C.C.	<input type="radio"/>	Pasaporte	<input type="radio"/>
Número de documento:		de		Género:		Edad:	
Email:		Personas que habitan en el predio:		//			
Tipo de vivienda:		Autoriza ingreso al inmueble:		//			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		<input type="radio"/>	Dirección no existe		<input type="radio"/>
		No corresponde al mencionado		<input type="radio"/>	Inseguridad		<input type="radio"/>
		No se encuentra el animal		<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable		<input type="radio"/>
		No se permite el ingreso		<input type="radio"/>	¿Cuál?		NO responde a llamado
¿Se deja comunicación:		Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>
El tenedor reprograma:		Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía		<input checked="" type="radio"/>	Reprogramar con policía		<input type="radio"/>
Fue posible observar el animal:		Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>
Observaciones adicionales:		Segundo acercamiento que se realiza al predio, se tuvo en varias oportunidades a la puerta sin respuesta. Del interior se escuchan varios ladridos. Se pregunta a la comunidad que indica que el Ciudadano se encuentra después de las 3 pm. Se sugiere venir en horas de la tarde					
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SCA No.:			
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 86A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad competente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del/los animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica (con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional)). Art 8 de la Ley 1774.					
No aplica		El/los animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:					
Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Nombre: // Cargo / placa: // Firmado: //					
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del/los individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o endémicas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Si	<input checked="" type="radio"/>	Número de individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Si	<input checked="" type="radio"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?		Si	<input checked="" type="radio"/>			Número de Conceptos pendientes	0